Guadalajara, Jal. Viernes, 02 de agosto de 2016

**Boletín Informativo 20160802**

**ASUNTO: Cartas Invitación SAT**

**Estimados clientes:**

Por este medio les informamos que el Servicio de Administración Tributaria, SAT, a través de sus distintas dependencias como la Administración general de Auditoria de Comercio exterior, Administración General de Recaudación, Administración General de auditoría Fiscal Federal, etc…, está emitiendo oficios “Carta Invitación” a contribuyentes que presentan inconsistencias o comportamientos atípicos en sus obligaciones fiscales. Mediante estos oficios, se le invita al contribuyente a regularizar su situación fiscal, otorgando 10 días hábiles para presentar la documentación solicitada y/o un escrito libre aclarando las inconsistencias.

Algunas de las inconsistencias observadas son las siguientes:

* Discrepancias entre las declaraciones de pagos mensuales definitivos que por concepto de IVA manifiesta Actos o Actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la Tasa del 16% contra los pagos de IVA en la aduana mediante los pedimentos de importación definitiva.
* Discrepancias en sus Registro de Operaciones de comercio Exterior, consistentes en importaciones definitivas realizadas con INCOTERMS en los cuales se establece que el transporte principal es obligación del importador, y en el campo “Fletes” se declara “cero” por ejemplo EXW, FOB, FCA, entre otros.
* Omisiones, inconsistenticas o comportamientos atípicos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al no coincidir los montos declarados en los renglones de “Compras Netas de Importación” y/o “Ventas y/o Servicios Extranjeros”.

En caso de no atender la invitación dentro del plazo establecido, la autoridad podría ejercer facultades de comprobación de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

El cumplimiento voluntario mediante la regularización o corrección ante estas cartas invitación evita la revisión de la autoridad, posibles sanciones y molestes innecesarias.

**Recomendaciones**

Es importante estar conscientes de que en la actualidad toda la información que se genera en materia aduanera y fiscal está reflejada en las bases de datos de la autoridad, esto le permite tener en tiempo real la información que refleja el comportamiento de las actividades de las empresas, por lo que es importante el que de manera permanente se revise el cumplimiento fiscal y aduanero, y que la información entre las distintas áreas de la empresa fluya para que exista consistencia entre lo declarado en aduanas contra las declaraciones anuales, mensuales, y registros contables.

En caso de que reciban una carta invitación es importante atenderla en tiempo y forma, por lo que les pedimos nos lo comuniquen de manera oportuna para poder apoyarles a atenderla.

Sin más de momento y esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Elizabeth Saucedo

Ernesto Hernandez

Comercio Exterior

Kreston CSM

[asaucedo@kcsm.mx](mailto:asaucedo@kcsm.mx)

[ehernandez@kcsm.mx](mailto:ehernandez@kcsm.mx)